

# REGISTRO OFICIAL<sup>®</sup>

ÓRGANO DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



## SUMARIO:

Págs.

### CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR

#### SALA DE ADMISIÓN:

#### RESUMEN DE CAUSAS:

|                                                                                                                                                                                |   |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|
| 64-24-IN Acción pública de inconstitucionalidad de actos normativos. Legitimados Activos: Stefany Leonor Tuapanta Chaguaro (nombre legal) - Tefo (nombre social) y otros ..... | 2 |
| 94-24-IN Acción pública de inconstitucionalidad de actos normativos. Legitimada Activa: Presidenta de la Asamblea Nacional del Ecuador .....                                   | 4 |



**SALA DE ADMISIÓN**  
**RESUMEN CAUSA No. 64-24-IN**

En cumplimiento a lo dispuesto por la Sala de Admisión, mediante auto de 3 de diciembre del 2024 y de conformidad con lo establecido en el artículo 80, numeral 2, literal e) de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, se pone en conocimiento del público lo siguiente:

**CAUSA:** Acción pública de inconstitucionalidad de actos normativos.

**LEGITIMADOS ACTIVOS:** Stefany Leonor Tuapanta Chaguaro (nombre legal) –Tefo (nombre social)–, Bayron Azael Olmedo Escobar, Lía Sayonara Burbano Mosquera, Deyanira Brithany Moreta Carvajal y Sara Judith Armijos Aquino.

**CORREOS ELECTRÓNICOS:** [ana.vera.surkuna@gmail.com](mailto:ana.vera.surkuna@gmail.com); [deyanira.moreta.surkuna@gmail.com](mailto:deyanira.moreta.surkuna@gmail.com); y, [deyaniramoreta517@gmail.com](mailto:deyaniramoreta517@gmail.com).

**LEGITIMADOS PASIVOS:** Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Presidenta de la Asamblea Nacional del Ecuador y Procurador General del Estado.

**NORMAS CONSTITUCIONALES PRESUNTAMENTE VULNERADAS:** Artículos: 11 numeral 2; 32; y, 66 numerales 3 y 4 de la Constitución de la República.

**PRETENSIÓN JURÍDICA:** Los accionantes solicitan se declare la inconstitucionalidad por el fondo de los artículos 4, 8, 25 numeral 7, así como el articulado del Capítulo II titulado “Derechos de las niñas, adolescentes, mujeres y personas gestantes cuyo embarazo sea producto de violación, en condiciones especiales” de la Ley Orgánica que Regula la Interrupción Voluntaria del Embarazo para Niñas, Adolescentes y Mujeres en caso de Violación, publicada en el Segundo Suplemento Nro. 53 del Registro Oficial del 29 de abril de 2022. Así como también solicita como medida cautelar “que la Corte ordene al Ministerio de Salud emitir directrices que consideren las condiciones especiales y diferenciadas de las personas gestantes de la diversidad sexogenérica mientras se tramita la inconstitucionalidad alegada.”

De conformidad con lo dispuesto por la Sala de Admisión, publíquese este resumen de la demanda en el Registro Oficial y en el Portal Electrónico de la Corte Constitucional.

**LO CERTIFICO.** - Quito, 23 de diciembre del 2024.

*Documento firmado electrónicamente*

Dra. Aída García Berni  
**SECRETARIA GENERAL**

**AGB/mm**



Firmado electrónicamente por:  
AIDA SOLEDAD GARCIA  
BERNI

**SALA DE ADMISIÓN**  
**RESUMEN CAUSA No. 94-24-IN**

En cumplimiento a lo dispuesto por la Sala de Admisión, mediante auto de 20 de diciembre del 2024 y de conformidad con lo establecido en el artículo 80, numeral 2, literal e) de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, se pone en conocimiento del público lo siguiente:

**CAUSA:** Acción pública de inconstitucionalidad de actos normativos.

**LEGITIMADA ACTIVA:** Presidenta de la Asamblea Nacional del Ecuador.

**CORREOS ELECTRÓNICOS:** [asesoria.juridica@asambleanacional.gob.ec](mailto:asesoria.juridica@asambleanacional.gob.ec);  
[rebeca.veloz@asambleanacional.gob.ec](mailto:rebeca.veloz@asambleanacional.gob.ec);  
[christian.proanio@asambleanacional.gob.ec](mailto:christian.proanio@asambleanacional.gob.ec);  
[jorge.sosa@asambleanacional.gob.ec](mailto:jorge.sosa@asambleanacional.gob.ec);

**LEGITIMADOS PASIVOS:** Presidente Constitucional de la República del Ecuador y Procurador General del Estado.

**NORMAS CONSTITUCIONALES PRESUNTAMENTE VULNERADAS:** Artículos 1, 82, 83 numeral 1, 133, 136 y 140 de la Constitución de la República.

**PRETENSIÓN JURÍDICA:** La accionante solicita se declare la inconstitucionalidad por la forma del “Decreto Ley: Ley Orgánica para la Mejora Recaudatoria a través del Combate al Lavado de Activos, publicado en el Quinto Suplemento del Registro Oficial N° 700 de 10 de diciembre del 2024”, y normas conexas. Así como también solicita la suspensión provisional de las disposiciones acusadas como inconstitucionales.

De conformidad con lo dispuesto por la Sala de Admisión, publíquese este resumen de la demanda en el Registro Oficial y en el Portal Electrónico de la Corte Constitucional.

**LO CERTIFICO.** - Quito, 23 de diciembre del 2024.

*Documento firmado electrónicamente*

Dra. Aída García Berni  
**SECRETARIA GENERAL**

AGB/mm



Abg. Jaqueline Vargas Camacho  
**DIRECTORA (E)**

Quito:  
Calle Mañosca 201 y Av. 10 de Agosto  
Atención ciudadana  
Telf.: 3941-800  
Exts.: 3133 - 3134

[www.registroficial.gob.ec](http://www.registroficial.gob.ec)

IM/PC

El Pleno de la Corte Constitucional mediante Resolución Administrativa No. 010-AD-CC-2019, resolvió la gratuidad de la publicación virtual del Registro Oficial y sus productos, así como la eliminación de su publicación en sustrato papel, como un derecho de acceso gratuito de la información a la ciudadanía ecuatoriana.

*"Al servicio del país desde el 1º de julio de 1895"*

El Registro Oficial no se responsabiliza por los errores ortográficos, gramaticales, de fondo y/o de forma que contengan los documentos publicados, dichos documentos remitidos por las diferentes instituciones para su publicación, son transcritos fielmente a sus originales, los mismos que se encuentran archivados y son nuestro respaldo.